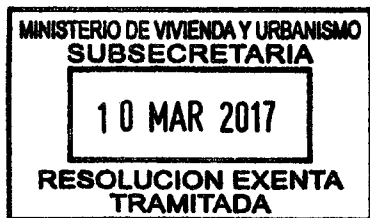


JL/ES/MV/L/LTV  
Int. N° 133/2017



AMPLIA PLAZO PARA FORMALIZAR  
OPERACION DE COMPRAVENTA DE  
VIVIENDA EN CASO QUE INDICA DE LA  
REGION DE VALPARAISO/

SANTIAGO, 10 MAR 2017 2201

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 174 de (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en el inciso tercero de su artículo 74, que faculta a la Ministra de Vivienda y Urbanismo, en casos calificados, para ampliar hasta en 12 meses más el plazo para la adquisición de una vivienda a cuyo precio se aplique la enajenación autorizada por el SERVIU de una vivienda obtenida bajo las condiciones del citado Programa;
- b) La Resolución Exenta N° 4.338, de fecha 5 de agosto de 2014, del Director Serviu (P y T) del SERVIU de Valparaíso, que autoriza la venta y el alzamiento de la prohibición de enajenar de la vivienda de propiedad de doña Antonella Giglio Von Mayenberger, que fuera obtenida mediante subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda. Todo de conformidad a lo establecido en el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- c) El Oficio N° 224, de fecha 11 de enero de 2017, de la Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales de Valparaíso, mediante el cual solicita prórroga del plazo para la adquisición de una vivienda por parte de doña Antonella Giglio Von Mayenberger, Cédula de Identidad N° 16.017.929-5, beneficiada del Sistema de Movilidad Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, quien transfirió el inmueble del cual era propietaria el 30 de enero del año 2015, en atención a que la adquisición de la nueva propiedad no ha finalizado, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a la fecha, doña Antonella Giglio Von Mayenberger no ha podido finalizar con el proceso de compra de su vivienda, en la comuna de Vallenar, Región de Atacama, pues no se han dado las condiciones de habitabilidad esperada, y debido a su estado de salud, y
- b) Que es de interés de este Ministerio que doña Antonella Giglio Von Mayenberger pueda resolver su situación habitacional, aplicando lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 74, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Ampliase hasta 12 meses, a partir de la fecha de la presente Resolución Exenta, el plazo que dispondrá doña Antonella Giglio Von Mayenberger, Cédula de Identidad N° 16.017.929-5, para la adquisición de la vivienda a cuyo precio se aplicará el producto de la enajenación autorizada mediante la Resolución Exenta N° 4.338, de fecha 5 de agosto de 2014, del Director del Serviu (P y T) de la Región de Valparaíso.



2. Corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, cautelar el cumplimiento de lo establecido en el inciso tercero del artículo 74, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, respecto a mantener las garantías ahí indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

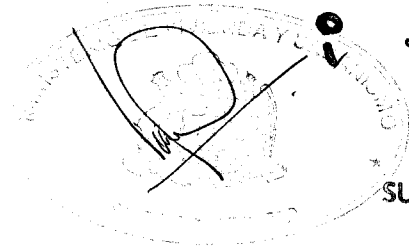


**TRANSCRIBIR**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI REGION VALPARAISO
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO